



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - Nº 100

Bogotá, D. C., martes, 20 de febrero de 2024

EDICIÓN DE 9 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 056 DE 2023

(noviembre 28)

Legislatura 2023-2024 - Primer Período

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 10:48 a. m., del día martes veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), mediante convocatoria de la Mesa Directiva, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República los honorables senadores miembros de la misma con el fin de tratar el orden del día propuesto para la fecha.

- Acto seguido y para dar inicio a la sesión, el señor Presidente de la Comisión, Senador Jaime Enrique Durán Barrera, solicita al secretario de la misma, doctor David de Jesús Bettín Gómez, abrir el correspondiente registro de asistencia.

Doctor David de Jesús Bettín Gómez - Secretario General:

- Sí señor presidente, muy buenos días.

Asprilla Reyes Inti Raúl		
Barreto Castillo Miguel Ángel		
Díaz Contreras Édgar Jesús		Excusa
Durán Barrera Jaime Enrique	Presente	
Guerra Hoyos Andrés Felipe		

Hernández Silva Esmeralda		
Lobo Chinchilla Didier		
Name Cardozo José David		
Padilla Villarraga Andrea		
Pérez Pérez Catalina del Socorro	Presente	
Pineda García Marcos Daniel	Presente	
Rozo Zambrano Yenny	-	
Torres Victoria Pablo Catatumbo	Presente	
Zuleta López Isabel Cristina	Presente	

- Señor presidente, han contestado a lista cinco (5) honorables senadores, la Secretaría le certifica que se ha constituido quórum para deliberar.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Señor secretario, suspendamos por quince minutos mientras llegan los senadores para iniciar la sesión.

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Sí señor presidente.

- Una vez cumplido el tiempo de receso anunciado por la Presidencia se reanuda la sesión.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Señor secretario, sírvase llamar a lista nuevamente que ya se confirmó el quórum para decidir.

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Sí señor presidente, siendo las 10:48 de la mañana.

Asprilla Reyes Inti Raúl		Presente	
Barreto Castillo Miguel Ángel		Presente	
Díaz Contreras Édgar Jesús			Excusa
Durán Barrera Jaime Enrique	Presente		
Guerra Hoyos Andrés Felipe		Presente	
Hernández Silva Esmeralda		Presente	
Lobo Chinchilla Didier		Presente	
Name Cardozo José David		Presente	
Padilla Villarraga Andrea		Presente	
Pérez Pérez Catalina del Socorro	Presente		
Pineda García Marcos Daniel	Presente		
Rozo Zambrano Yenny		Presente	
Torres Victoria Pablo Catatumbo	Presente		
Zuleta López Isabel Cristina	Presente		

Señor presidente, la Secretaría le certifica que se ha constituido el quórum decisorio.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Muy bien señor secretario. Sírvase leer el orden del día.

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Sí señor presidente.

ORDEN DEL DÍA

Propuesto para hoy martes 28 de noviembre

I

Llamado a lista y verificación de quórum

II

Consideración y aprobación del orden del día

III

Negocios sustanciados por la Presidencia

IV

Votación y discusión de los proyectos de ley en primer debate

1. **Proyecto de Ley número 12 de 2023 Senado – Proyecto de Ley número 112 de 2022 Cámara**, cuya ponente es la doctora *Andrea Padilla Villarraga*.

2. **Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara** y el ponente es el Senador *Miguel Barreto*.

V

Anuncio de proyectos de ley para discusión y votación

(artículo 8º Acto Legislativo número 01 de 2003)

VI

Lo que propongan los honorables Senadores.

- Señor presidente, para su información existen dos proposiciones de audiencias públicas, si usted lo autoriza las leemos, para aprobarlas.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Muy bien señor secretario, vamos a aprobar el orden del día con la siguiente modificación: el Senador Barreto al punto dos de los proyectos del orden del día, ha pedido que se aplace para el día de mañana dicha discusión, luego aprobamos en consideración el orden del día con la modificación propuesta por el Senador Barreto. ¿Lo aprueban los honorables Senadores?

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Sí señor presidente, ha sido aprobado el orden del día con la exclusión del Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara, a petición del señor ponente, el Senador Miguel Ángel Barreto.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Sí señor secretario, lea las proposiciones y las ponemos a consideración.

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Sí señor presidente, son unas proposiciones de audiencias públicas, las cuales dicen de la siguiente manera:

Proposición:

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento Interno del Congreso, los senadores y senadoras abajo firmantes solicitamos a los integrantes de la Comisión Quinta del Senado de la República, se sirva llevar a cabo una audiencia pública sobre la grave situación de pobreza y ausencia de acceso a derechos de las comunidades pesqueras artesanales en el municipio de Pueblo Viejo y zonas aledañas del departamento del Magdalena.

Para tal efecto, solicitamos que además de contar con una convocatoria amplia a organizaciones de pescadores y agrarias, sectores de la academia, se invite a la audiencia a: la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora Jhenifer Mojica; a la Agencia Nacional de Tierras, doctor Gerardo Vega; a la Ministra de Medio Ambiente, doctora Susana Muhamad; a la Dirección de Asuntos Marinos y Costeros y Recursos Acuáticos; Director de la

Autoridad Nacional de Pesca y Acuicultura, doctor Alan Zumaqué Maza; a la Ministra Gloria Inés Ramírez, Ministra del Trabajo; a la doctora Laura Sanabria Torres, Directora del Departamento de Prosperidad Social; al Director General de la Unidad de Gestión del Riesgo, doctor Olmedo López; al doctor Jorge Eduardo Londoño, Director del SENA; a la Procuradora General de la Nación, doctora Margarita Cabello; al Defensor del Pueblo, Carlos Camargo; al Contralor General de la República; a la representante en Colombia de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, doctora Juliette de Rivero; al Jefe de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA, doctor Roberto Menéndez.

Por último, solicitamos amablemente a la Secretaría de la Comisión realizar el envío de las invitaciones con sus respectivos cuestionarios.

Respetuosamente,

Pablo Catatumbo Torres Victoria, Omar de Jesús Restrepo, Senadores de la República, y está también suscrita por el Representante *Jairo Reynaldo Cala* y la Senadora *Catalina Pérez*.

Proposición Audiencia Pública:

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5ª, Reglamento Interno del Congreso, los senadores y senadoras abajo firmantes solicitamos a los integrantes de la Comisión Quinta del Senado de la República, se sirva llevar a cabo una audiencia pública sobre la situación actual del Pez Pangasius en Colombia, con transmisión por el Canal del Congreso y Canal Institucional y Canal YouTube de Cámara de Representantes.

Para tal efecto, solicitamos que además de contar con una convocatoria amplia a organizaciones de pescadores, acuicultores, comunidad académica, se invite a la audiencia a los siguientes funcionarios: Susana Muhamad, Ministra de Ambiente; Hernando García Martínez, Director del Instituto de Investigaciones de Recursos Biológico Alexander von Humboldt; a la Ministra de Agricultura, doctora Jhenifer Mojica; al señor Alan Javier Zumaqué Maza, Director de la Autoridad Nacional de Pesca y Acuicultura (Aunap); Juan Fernando Roa Ortiz, Director del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); Germán Umaña Mendoza, Ministro de Comercio, Industria y Turismo; un delegado del Comité Técnico Nacional de Especies Introducidas y/o Trasplantadas Invasoras.

Por último, solicitamos amablemente a la Secretaría de la Comisión, realizar el envío de las invitaciones con sus respectivos cuestionarios.

Respetuosamente,

Catalina Pérez Pérez, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Robert Daza Guevara, Senadores de la República.

- Señor presidente, esas son las dos proposiciones de audiencias, soméталas a consideración.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

En consideración las proposiciones leídas para audiencias públicas ¿las aprueban los honorables senadores?

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Han sido aprobadas señor presidente.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Muy bien. Tiene el uso de la palabra, Senadora Andrea Padilla para el Proyecto de Ley número 012 del 2023.

Senadora Andrea Padilla Villarraga:

Presidente muchísimas gracias. Voy a ser muy breve. Este proyecto de ley ya está en su tercer debate, es un proyecto de ley que lo que busca es establecer unos lineamientos para transportar con enfoque de bienestar, a los animales silvestres digamos, que deben ser trasladados para su atención, rehabilitación, ubicación y posterior liberación; es un proyecto muy importante, pues ya sabemos que Colombia es un país megadiverso, cuenta con el 10% de la biodiversidad mundial de especies, pero igualmente tiene un terrible comercio, tráfico ilegal de animales silvestres; y muchos de los animales silvestres llegan en unas condiciones físicas y emocionales absolutamente dramáticas y deben ser transportados de manera urgente por vía aérea y marítima rumbo a uno de los centros de atención de valoración u hogares de paso de las distintas autoridades ambientales en el país.

Lamentablemente, todavía no hemos garantizado la infraestructura de los centros de atención y valoración en Colombia, de manera que hay departamentos que no tienen un centro de atención y valoración o hay animales que por su rango de dispersión deben ser trasladados al municipio correspondiente o al departamento correspondiente; en estos casos, se requiere que haya un transporte no solamente a disposición, ágil, sino que los animales se transporten en las condiciones adecuadas, no es como meter un gato o un perro o mucho menos -y perdón por la comparación tan burda-, una cosa, sino que son criaturas silvestres que vienen a veces muy afectados, muy dañados en su emocionalidad, en su integridad física y deben ser transportados de la mejor manera.

Entonces es un proyecto que cuenta en total con siete artículos y que le asigna la tarea al Ministerio de Ambiente, a sus entidades adscritas y a Mintransporte, de formular esos protocolos de transporte tanto del lugar digamos de incautación o entrega voluntaria hasta el centro de atención y valoración u hogar de paso, como del centro de atención y valoración al punto de liberación. Introdujimos algunas modificaciones para fortalecerlo:

En el **artículo 1º. Objeto del proyecto**, ampliamos la cobertura de las medidas de transporte, que no solamente sea transporte cuando es dirigida

al Centro de Atención y Valoración (CAV), sino cuando se transporta para su liberación; es decir, que cubra el ciclo completo, pre y posatención.

En el **artículo 2°**. *Implementación y reglamentación de la ley*, incluimos el acompañamiento de personal técnico, para la atención biológica y nutricional de los animales, que no simplemente vayan con, digamos, con el personal de fuerza aérea o de las aerolíneas, sino que vayan con personal capacitado, biólogos.

En el **artículo 3°**. *Criterios sobre transporte aéreo*, aquí destacamos como un ajuste incorporado que el transporte individual aplica como criterio específicamente en el traslado de su rehabilitación, es decir, pueden ser transportados grupalmente.

En el **artículo 4°**. Introdujimos un párrafo para que el Ministerio de Ambiente establezca mecanismos de coordinación permanente con la Policía Nacional para ajustar protocolos y adecuaciones que requieran los vehículos para el transporte de los animales.

Tenemos presidente, cuatro proposiciones, las cuatro avaladas; una del senador Marcos Daniel que propone introducir un artículo nuevo, muy valioso, en el sentido de definir la responsabilidad de la autoridad ambiental en todo el proceso.

Una proposición de la Senadora Yenny Rozo en el artículo 2° que incorpora a las CAR en el proceso de implementación y reglamentación, e introduce una palabra que se nos había escapado: “deberán”. En el artículo 3°, en los numerales 2, 3 y 6, ella hace unos ajustes de redacción, y en el artículo 4°: *Condiciones sobre la atención de la fauna silvestre en el transporte no aéreo*, numeral 3, también hace un ajuste de redacción. Y una cuarta proposición del Senador Didier, en *El Objeto* uno, en el sentido de eliminarle la palabra “extremo”, en el objeto, de manera que quedaría: *el objeto de la presente ley, es erradicar el sufrimiento innecesario...*, enhorabuena y bienvenida también esa proposición. Entonces tendríamos cinco proposiciones, todas avaladas. Presidente, muchas gracias.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Muy bien. Senadora ¿algún otro senador quiere intervenir en el trámite del proyecto? Bueno, señor secretario, sírvase leer el informe con que termina la ponencia.

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Sí señor presidente, regáleme un segundito, estamos organizando las propuestas y listo. El informe con que termina la ponencia reza de la siguiente manera:

Proposición:

Considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª, presentamos ponencia favorable y en consecuencia solicitamos a los miembros de la Comisión Quinta del Senado de la República, dar

Tercer Debate al Proyecto de Ley número 112 de 2022 Cámara, 12 de 2023 Senado, *por medio de la cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada*, cuyo contenido y articulado presentan modificaciones respecto del aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Cordialmente,

Andrea Padilla Villarraga,
Senadora de la República.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Muy bien señor secretario, sírvase llamar a lista para votar el informe de ponencia.

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Asprilla Reyes Inti Raúl	
Barreto Castillo Miguel Ángel	Sí
Díaz Contreras Édgar Jesús	Excusa
Durán Barrera Jaime Enrique	Sí
Guerra Hoyos Andrés Felipe	
Hernández Silva Esmeralda	Sí
Lobo Chinchilla Didier	Sí
Name Cardozo José David	Sí
Padilla Villarraga Andrea	Sí
Pérez Pérez Catalina del Socorro	Sí
Pineda García Marcos Daniel	Sí
Rozo Zambrano Yenny	
Torres Victoria Pablo Catatumbo	Sí
Zuleta López Isabel Cristina	Sí

- Señor presidente, han votado diez (10) honorables Senadores por el SÍ, ha sido aprobado el informe de ponencia.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Muy bien señor secretario. ¿De cuántos artículos consta el proyecto?

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Señor presidente, el proyecto consta de siete artículos, de los cuales el 1°, 2°, 3°, 4° y 6°, tienen propuestas avaladas por la señora ponente; y hay un artículo nuevo propuesto por el Senador Marcos Daniel Pineda, el cual también está completamente avalado por la senadora ponente.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Muy bien señor secretario. Sírvase leer los artículos que tienen proposición, y el artículo nuevo.

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Sí señor presidente.

Proposición:

Artículo 1º. Objeto. El objeto de la presente ley es erradicar el sufrimiento innecesario producido a los ejemplares de fauna silvestre rescatada o decomisada por las autoridades ambientales, en los casos que requiera ser transportada para recibir tratamientos y rehabilitación en condiciones específicas, y con carácter de urgencia a centros especializados donde recibirán atención para garantizar su bienestar, así como el transporte para su posterior liberación o reubicación a un establecimiento según el concepto técnico emitido.

Los individuos de fauna silvestre no podrán ser tratados como carga abiótica a la hora de ser transportados vía aérea, terrestre o fluvial, en tanto son seres sintientes.

Firman: *Didier Lobo Chinchilla*, Senador de la República, y avalada por la señora ponente, señor presidente, ese es el artículo 1º.

Proposición:

Artículo 2º. Implementación y Reglamentación de la ley. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con participación de las Corporaciones Autónomas Regionales y entidades competentes, en conjunto con los Institutos de Investigación e Información Ambiental (Invemar), IIAP, Sinchi, Humboldt, entes consultivos que se requieran, y el Ministerio de Transporte conforme con sus competencias, en un plazo no mayor a un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley, deberán reglamentar protocolos que contengan las condiciones mínimas sanitarias y de espacios adecuados de transporte para la fauna silvestre en términos de: área mínima requerida, dimensiones del contenedor, guacal y/o jaula, aireación, luminosidad, humedad, temperatura, tiempo máximo de los desplazamientos, tránsito de personas, ruidos y olores, y el acompañamiento del personal técnico necesario para la atención veterinaria, biológica y nutricional, de tal manera que se garantice la seguridad e integridad de la fauna transportada bajo un manejo bioético adecuado.

- Lo demás como viene en la publicación de la ponencia.

Artículo 3º. Condiciones sobre la atención de la Fauna Silvestre en el Transporte Aéreo. Los operadores aéreo comerciales, así como los operadores aeroportuarios, deberán brindar las condiciones específicas para garantizar el bienestar de la fauna silvestre rescatada o decomisada que requiere ser transportada con urgencia a centros especializados y, posteriormente, para su liberación o reubicación, así como amparar el respeto a su calidad de seres sintientes, acorde con las siguientes condiciones (...)

- Señor presidente, ahí vienen unos numerales que, como vienen en la ponencia, se modifica es el segundo numeral, dice:

Numeral 2. Una vez rehabilitada la fauna y se encuentre lista para su liberación o reubicación,

deberá ser transportada según las recomendaciones que emita el centro de atención de acuerdo a la historia natural y las características de cada especie; las cuales serán certificadas en el marco de un examen de valoración medico veterinaria, emitido por el centro de atención.

Numeral 3. El envío del ejemplar de fauna silvestre deberá tener prioridad en el transporte y su cupo en la aeronave, estará sujeto a la categorización de amenaza de la especie determinado por la autoridad ambiental y basado en la lista roja de especies amenazados de la IUCN.

- Y lo demás como continúa en ese numeral señor presidente.

6º. Los animales de corta edad, reconocidos así por la autoridad ambiental correspondiente, deberán ser transportados en la cabina de pasajeros teniendo en cuenta las respectivas medidas de bioseguridad y no en la bodega (...) sí, es como continúa el sexto. Permítame señor presidente. Sí, y lo demás continúa como dice en el numeral sexto de la ponencia señor presidente.

Artículo 4º. Condiciones sobre la atención de la Fauna Silvestre en el Transporte no Aéreo. Los operadores de transporte no aéreo deberán brindar las condiciones específicas para garantizar el bienestar de la fauna silvestre rescatada o decomisada que requiere ser transportada con urgencia a centros especializados y posteriormente para su liberación o reubicación, así como amparar el respeto a su calidad de seres sintientes, acorde con las siguientes condiciones:

Los numerales 1 y 2 se mantienen como está en la ponencia, y hay unas modificaciones al numeral tercero, el cual dice:

3º. Los animales deberán ser transportados en la zona de pasajeros o cualquier otra que respete las condiciones de espacio y temperatura, y no en la bodega de carga; garantizando una adecuada manipulación y tratamiento de la especie transportada, a su vez que las condiciones de sanidad y seguridad para los pasajeros.

- Perdón señor presidente. Ah, ya, en el tercero, señor presidente, era que teníamos una pequeña confusión.

En el **numeral 6, artículo 3º.** dice: (...) y no en la bodega de carga, con el fin de evitar posibles cuadros de hipotermia y/o descompensación por diferencias de presión. La aerolínea debe garantizar el apropiado espacio en la aeronave, sin contacto directo con los pasajeros y salvaguardando las condiciones de seguridad del vuelo.

Artículo Nuevo. La responsabilidad de verificación de condiciones de transporte, y de garantizar las condiciones de bienestar de los animales rescatados o decomisados, así como coordinar todo lo relacionado con su recepción en destino y garantizar su rehabilitación y/o posterior liberación, recaerá sobre la autoridad ambiental y en entidad que realice el rescate y/o el decomiso de los

animales respectivos, hasta que se realice su debida transferencia material a otra autoridad ambiental para continuar su proceso.

- Están leídos señor presidente las modificaciones a los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6° y el artículo nuevo presentado por el Senador *Marcos Daniel Pineda*.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Vamos a continuar entonces, señor secretario, para la votación, léase el título del proyecto.

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Sí señor presidente. El título del proyecto es el siguiente:

Título: *“por medio de la cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada”*.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Muy bien, entonces, vamos a votar: el título del proyecto, el articulado, la omisión de la lectura del articulado y el querer de la Comisión que siga su tránsito hacia la plenaria del senado. Señor secretario, sírvase llamar a lista.

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Sí señor presidente, vamos a votar el articulado con las proposiciones leídas y avaladas por la señora ponente; el título del proyecto que ya fue leído; y la pregunta, si la Comisión desea que se le dé segundo debate al proyecto de ley en discusión.

Asprilla Reyes Inti Raúl	
Barreto Castillo Miguel Ángel	Sí
Díaz Contreras Édgar Jesús	Excusa
Durán Barrera Jaime Enrique	Sí
Guerra Hoyos Andrés Felipe	Sí
Hernández Silva Esmeralda	Sí
Lobo Chinchilla Didier	
Name Cardozo José David	Sí
Padilla Villarraga Andrea	Sí
Pérez Pérez Catalina del Socorro	Sí
Pineda García Marcos Daniel	Sí
Rozo Zambrano Yenny	Sí
Torres Victoria Pablo Catatumbo	Sí
Zuleta López Isabel Cristina	Sí

- Señor presidente, han votado once (11) senadores por la aprobación del proyecto, ha sido aprobado el articulado con las proposiciones leídas, el título y la pregunta, si la Comisión desea que se le dé segundo debate al proyecto de ley en discusión.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Se designa como ponente para la Plenaria del Senado, a la senadora Andrea Padilla, como ponente única del proyecto. Señor secretario, continuemos con el orden del día.

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Sí señor presidente, el orden del día que ya fue modificado con la exclusión del Proyecto 117 de 2023. Anuncio de proyectos de ley, señor presidente.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Anuncie ,señor secretario.

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Sí señor presidente. De acuerdo a la instrucción hecha por la Presidencia, quien Constitucionalmente autoriza el anuncio de proyectos, se anuncian los siguientes proyectos de ley para la próxima sesión en que se discutan y debatan proyectos de ley:

1. Proyecto de Ley número 25 de 2023 Senado.
2. Proyecto de Ley número 56 de 2023 Senado.
3. Proyecto de Ley número 132 de 2023 Senado.
4. Proyecto de Ley número 125 de 2023 Senado.
5. Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara.

- Han sido anunciados señor presidente los proyectos para la siguiente sesión en que se discutan y debatan proyectos de ley, de acuerdo a su autorización.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera, Presidente:

Muy bien señor secretario. Agotado el orden del día se levanta la sesión y por secretaría se convocará.

Fin de la sesión: 11:14 a. m.

Anexos:

- **Orden del día.**
- **Proposiciones aprobadas en esta sesión:**
- **Proposición número 85 de 2023 (Audiencia Pública).**
- **Proposición número 86 de 2023 (Audiencia Pública).**
- **Proposiciones Proyecto de Ley número 12 de 2023 Senado, 112 de 2022 Cámara.**
- **Soportes, excusa Senador, Edgar Díaz Contreras.**



Comisión Quinta Constitucional Permanente
LEGISLATURA 2023 - 2024

ORDEN DEL DIA

Fecha: martes 28 de noviembre de 2023
Lugar: Recinto de la Comisión
Hora de citación: 10:00 a.m.

- I LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM
II CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
III NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA
IV DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE DE PROYECTOS DE LEY

- 1. Proyecto de Ley No.012 de 2023 Senado - 112 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada".
2. Proyecto de Ley No.117 de 2023 Senado - 093 de 2022 Cámara "Por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones".

V ANUNCIO DE PROYECTOS DE LEY PARA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN (ARTÍCULO 8 ACTO LEGISLATIVO No. 01 DE 2003)

VI LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES.

Presidente: JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA
Vicepresidente: PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
Secretario Comisión: DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ

APROBADO 28-11-23 10:23 m

COMISIÓN QUINTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PROPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA No. 85 de 2023

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5ª de 1992 - Reglamento Interno del Congreso, los senadores y senadoras abajo firmantes solicitamos a los integrantes de la Comisión Quinta del Senado de la República se sirva llevar a cabo una Audiencia Pública sobre "La situación actual del Pez Pangasius en Colombia" con transmisión por el Canal del Congreso, Canal Institucional y canal de YouTube de Cámara de Representantes.

Para tal efecto, solicitamos que, además de contar con una convocatoria amplia a organizaciones de pescadores, acuicultores, comunidad académica, se invite a la audiencia pública a:

Susana Muhamad, Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Hernando García Martínez, Director del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt - IAVH; Jhenifer Mojica Flórez, Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural; Alan Javier Zumaqué Maza, Director de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP; Juan Fernando Roa Ortiz, Director del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA; Germán Umaña Mendoza, Ministro de Comercio Industria y Turismo, un (1) delegado del Comité Técnico Nacional de Especies Introducidas y/o Traspilantadas Invasoras.

Por último, solicitamos amablemente a la Secretaría de la Comisión realizar el envío de las invitaciones con sus respectivos cuestionarios.

Respetuosamente,

Handwritten signatures of Catalina Pérez Pérez, Pablo Catatumbo Torres, and Robert daza Guevara.

Catalina Pérez Pérez, Senadora Campesina, Pacto Histórico; Pablo Catatumbo Torres, Senador de la República, Partido Comunes-Pacto Histórico; Robert daza Guevara, Senador de la República, Polo Democrático - Pacto Histórico.

APROBADO 28-11-23 12:18 pm

COMISIÓN QUINTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PROPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA No. 86 de 2023

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5ª de 1992 - Reglamento Interno del Congreso, los senadores y senadoras abajo firmantes solicitamos a los integrantes de la Comisión Quinta del Senado de la República se sirva llevar a cabo una Audiencia Pública sobre la grave situación de pobreza y ausencia de acceso a derechos de las comunidades pesqueras artesanales en el municipio de Pueblo Viejo y zonas aledañas, del departamento del Magdalena.

Para tal efecto, solicitamos que, además de contar con una convocatoria amplia a organizaciones de pescadores y agrarias, sectores de la academia, se invite a la audiencia:

A la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Jhenifer Mojica Florez; Agencia Nacional de Tierras, Dr. Gerardo Vega Medina; Ministra Susana Muhamad Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos; Director Alan Zumaqué Maza Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP; Ministra Gloria Inés Ramírez Ministra del Trabajo; Laura Sanabria Torres Directora del Departamento de Prosperidad Social; el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), Olmedo López Martínez; Jorge Eduardo Londoño, Director del Sena; Procuradora General de la Nación, Dra. Margarita Cabello; al Defensor del Pueblo, Dr. Carlos Ernesto Camargo; al Contralor General de la República, Dr. Carlos Hernán Rodríguez; a la representante en Colombia de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, Dra. Juliette de Rivero; y, al Jefe de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA, Dr. Roberto Menéndez.

Por último, solicitamos amablemente a la Secretaría de la Comisión realizar el envío de las invitaciones con sus respectivos cuestionarios.

Respetuosamente,

Handwritten signatures of Pablo Catatumbo Torres and Omar de Jesús Restrepo.

PABLO CATATUMBO TORRES V., Senador de la República, Partido Comunes; OMAR DE JESÚS RESTREPO, Senador de la República, Partido Comunes.

Handwritten signature of Jairo Reinaldo Cala.

JAIRO REINALDO CALA, Representante a la Cámara, Partido Comunes.

APROBADO
 R/ 28-11-23 11:12
 DIDIER LOBO SENADORA

Proposición de modificación del artículo 1 del Proyecto de Ley No.012 de 2023 Senado – 112 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada".

PROPOSICIÓN

El suscrito Senador de la República en virtud del artículo 112 y ss. de la Ley 5 de 1992 somete a consideración del Presidente y los miembros de la comisión quinta de Senado, la siguiente proposición de modificación del artículo 1 del Proyecto de Ley No.012 de 2023 Senado – 112 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 1º. OBJETO. El objeto de la presente ley es erradicar el sufrimiento **extremo e innecesario** producido a los ejemplares de fauna silvestre rescatada o decomisada por las autoridades ambientales, en los casos que requiera ser transportada para recibir tratamientos y rehabilitación con condiciones específicas, y con carácter de urgencia a centros especializados donde recibirán atención para garantizar su bienestar, así como el transporte para su posterior liberación o reubicación a un establecimiento según el concepto técnico emitido.

Los individuos de fauna silvestre no podrán ser tratados como carga abiótica a la hora de ser transportados vía aérea, terrestre o fluvial, en tanto son seres sintientes.

[Firma]
 DIDIER LOBO CHINCHILLA
 Senador de la República

APROBADO
 R/ 28-11-23 10:14
 YENNY ROZO SENADORA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el artículo 2º del Proyecto de Ley No.012 de 2023 Senado "Por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada" en la ponencia presentada ante la comisión V del Senado:

TEXTO PONENCIA PL	PROPOSICIÓN
Artículo 2º. IMPLEMENTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA LEY. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible acompañado de los Institutos de Investigación e Información Ambiental INVEMAR, IAP, SINCHI, Humboldt y el Ministerio de Transporte conforme con sus competencias, en un plazo no mayor a un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley reglamentar protocolos que contengan las condiciones mínimas sanitarias y de los espacios donde se transporte la fauna silvestre en términos de: área mínima requerida, dimensiones del contenedor, guacal y/o jaula, aireación, luminosidad, humedad, temperatura, tiempo máximo de los desplazamientos, tránsito de personas, ruidos y olores, y el acompañamiento del personal técnico necesario para la atención veterinaria, biológica y nutricional, de tal manera que se garantice la seguridad e integridad de la fauna transportada. Estos aspectos se adecuarán según los requerimientos de cada especie. (...)	Artículo 2º. IMPLEMENTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA LEY. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con participación de las Corporaciones Autónomas Regionales y entidades competentes, en conjunto con los Institutos de Investigación e Información Ambiental INVEMAR, IAP, SINCHI, Humboldt, entes consultivos que se requieran , y el Ministerio de Transporte conforme con sus competencias, en un plazo no mayor a un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley deberán reglamentar protocolos que contengan las condiciones mínimas sanitarias y de los espacios adecuados de transporte para la fauna silvestre en términos de: área mínima requerida, dimensiones del contenedor, guacal y/o jaula, aireación, luminosidad, humedad, temperatura, tiempo máximo de los desplazamientos, tránsito de personas, ruidos y olores, y el acompañamiento del personal técnico necesario para la atención veterinaria, biológica y nutricional, de tal manera que se garantice la seguridad e integridad de la fauna transportada bajo un manejo bioético adecuado . Estos aspectos se adecuarán según los requerimientos de cada especie. (...)

Cordialmente,

[Firma]
 YENNY ROZO ZAMBRANO
 Senadora de la República

APROBADO
 R/ 28-11-23 10:57
 YENNY ROZO SENADORA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el artículo 3º del Proyecto de Ley No.012 de 2023 Senado "Por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada" en la ponencia presentada ante la comisión V del Senado:

TEXTO PONENCIA PL	PROPOSICIÓN
Artículo 3º. CONDICIONES SOBRE LA ATENCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN EL TRANSPORTE AÉREO. Los operadores aerocomerciales, así como los operadores aeroportuarios deberán brindar las condiciones específicas para garantizar el bienestar de la fauna silvestre rescatada o decomisada que requiere ser transportada con urgencia a centros especializados y, posteriormente, para su liberación o reubicación, así como amparar el respeto a su calidad de seres sintientes, acorde con las siguientes condiciones: (...)	Artículo 3º. CONDICIONES SOBRE LA ATENCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN EL TRANSPORTE AÉREO. Los operadores aerocomerciales, así como los operadores aeroportuarios deberán brindar las condiciones específicas para garantizar el bienestar de la fauna silvestre rescatada o decomisada que requiere ser transportada con urgencia a centros especializados y, posteriormente, para su liberación o reubicación, así como amparar el respeto a su calidad de seres sintientes, acorde con las siguientes condiciones: (...)
2. Una vez rehabilitada la fauna y se encuentre lista para su liberación o reubicación, deberá ser transportada según las recomendaciones que emita el centro de atención de acuerdo con la historia natural y las características de cada especie.	2. Una vez rehabilitada la fauna y se encuentre lista para su liberación o reubicación, deberá ser transportada según las recomendaciones que emita el centro de atención de acuerdo con la historia natural y las características de cada especie; las cuales serán certificadas en el marco de un examen de valoración médico veterinaria, emitido por el centro de atención.
3. El envío del ejemplar de fauna silvestre deberá tener prioridad en el transporte y no estar sujeto a cupo en las aeronaves: (...)	3. El envío del ejemplar de fauna silvestre deberá tener prioridad en el transporte y su cupo en la aeronave estará sujeto a la categorización de amenaza de la especie determinado por la autoridad ambiental y basado en la lista roja de especies amenazadas IUCN. (...)
6. Los animales de corta edad, reconocidos así por la autoridad ambiental correspondiente, deberán ser transportados en la cabina de pasajeros y no en la bodega de carga, con el fin de evitar posibles cuadros de hipotermia y/o	6. Los animales de corta edad, reconocidos así por la autoridad ambiental correspondiente, deberán ser transportados en la cabina de pasajeros teniendo en cuenta las respectivas medidas de bioseguridad y no en la bodega de

descompensación por diferencias de presión. La aerolínea debe garantizar el apropiado espacio en la aeronave. (...)	carga, con el fin de evitar posibles cuadros de hipotermia y/o descompensación por diferencias de presión. La aerolínea debe garantizar el apropiado espacio en la aeronave, sin contacto directo con los pasajeros y salvaguardando las condiciones de seguridad del vuelo. (...)
---	--

Cordialmente,

[Firma]
 YENNY ROZO ZAMBRANO
 Senadora de la República

APROBADO
FECHA 28-11-23

R/Salv
17-28-
10:

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el artículo 4º del Proyecto de Ley No.012 de 2023 Senado "Por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada" en la ponencia presentada ante la comisión V del Senado:

TEXTO PONENCIA PL	PROPOSICIÓN
Artículo 4º. CONDICIONES SOBRE LA ATENCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN EL TRANSPORTE NO AÉREO. Los operadores de transporte no aéreo deberán brindar las condiciones específicas para garantizar el bienestar de la fauna silvestre rescatada o decomisada que requiere ser transportada con urgencia a centros especializados y, posteriormente, para su liberación o reubicación, así como amparar el respeto a su calidad de seres sintientes, acorde con las siguientes condiciones: 3. Los animales deberán ser transportados en la zona de pasajeros o cualquier otra que respete las condiciones de espacio y temperatura, y no en la bodega de carga. (...)	Artículo 4º. CONDICIONES SOBRE LA ATENCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN EL TRANSPORTE NO AÉREO. Los operadores de transporte no aéreo deberán brindar las condiciones específicas para garantizar el bienestar de la fauna silvestre rescatada o decomisada que requiere ser transportada con urgencia a centros especializados y, posteriormente, para su liberación o reubicación, así como amparar el respeto a su calidad de seres sintientes, acorde con las siguientes condiciones: 3. Los animales deberán ser transportados en la zona de pasajeros o cualquier otra que respete las condiciones de espacio y temperatura, y no en la bodega de carga; garantizando una adecuada manipulación y tratamiento de la especie transportada, a su vez que las condiciones de sanidad y seguridad para los pasajeros. (...)

Cordialmente,

Yenny E. Rozo Z.
YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República

APROBADO
FECHA 28-11-23

R/Salv
28-11-23
11:11 am

PROPOSICIÓN ADITIVA

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto No. 112/2022 Cámara y 012/2023 Senado "Por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada" con el fin de aclarar la responsabilidad del transporte de los animales rescatados o decomisados.

ARTÍCULO NUEVO: La responsabilidad de verificación de condiciones de transporte, y de garantizar las condiciones de bienestar de los animales rescatados o decomisados, así como coordinar todo lo relacionado con su recepción en destino y garantizar su rehabilitación y/o posterior liberación, recaerá sobre la autoridad ambiental y entidad que realice el rescate y/o el decomiso de los animales respectivos, hasta que se realice su debida transferencia material a otra autoridad ambiental para continuar con su proceso.

Marcos Daniel Pineda García
MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Senador de la República

H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS

Bogotá, DC 06 de diciembre 2023

Señor,
Jaime Enrique Duran Barrera
Secretario Comisión Quinta constitucional permanente - Senado

Ref.: Excusa – Sesión.

Respetado Doctor **Jaime Enrique Duran Barrera**

Atentamente me permito presentar excusa ante su despacho, y por conducto a la mesa directiva de la Honorable Comisión Quinta Del Senado de la Republica, me **EXCUSO** ante la Comisión por no Asistir a la sesión formal que se realizó en recinto de la comisión el día 28 de noviembre del año en curso, ya que ese día estuve en reunión de bancada, lo que me imposibilitó llegar a la hora acordada por la Comisión V.

Atentamente,

Edgar Jesús Díaz Contreras
EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Senador de la República

Recibido: Redacción
Dic. 6/2023
11:08 am

@EdgarDiazPaLant | edgardiazpalante | Edgar Díaz Contreras
Congreso de la Republica – Cra 7 N° 8-68 Ofi 623
Correo: edgardiazsenador@gmail.com

JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA
Presidente

PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
Vicepresidente

David de Jesús Bettin Gómez
DAVID DE JESUS BETTIN GOMEZ
Secretario General

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2024